**Convenio Específico de Intercambio entre**

**El Instituto Católico de París y**

**La Universidad Nacional de General San Martín, Buenos Aires, Argentina**

El Instituto Católico de París (ICP), representado por Padre Emmanuel Petit, Rector, nombrado por el Arzobispo de París el 30 de abril de 2021 y tomando posesión del cargo el primer de septiembre de 2021, y la Universidad Nacional de General San Martin (UNSAM), representada por Cdor. Carlos Greco, Rector, habiendo sido electo en la Asamblea Universitaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2021 de acuerdo al Art. 62 del Estatuto de la UNSAM y tomando posesión del cargo el día 18 de febrero de 2022, reconociendo el valor de los intercambios educativos, celebran el presente Convenio Específico.

**1. Definiciones**

1. “Institución de Origen” significa la institución en la que el estudiante tiene la intención de graduarse o en la que trabaja el profesor/a o miembro del personal.
2. “Institución Receptora” significa la instituciónque recibe estudiantes, profesores o personal de intercambio de la institución de origen.
3. “Semestre, sesión, o año académico” significa el periodo correspondienteal calendario académico de la institución receptora.

**2. Propósito.** El objeto de este convenioes establecer relacioneseducativas y de cooperación entre las partes que promuevan los vínculos académicos y de entendimiento mutuo. Los intercambios de estudiantes tienen la intención de permitir que estos se inscriban en la institución receptora para obtener los créditos académicos que serán transferidos y considerados en la institución de origen del estudiante. El intercambio de profesores y personal está destinado a promover la colaboración institucional, dando prioridad a la creación de programas conjuntos, la organización de coloquios, seminarios y talleres, el intercambio de publicaciones, el desarrollo de actividades de investigación conjuntas y la movilidad para enseñar en la universidad asociada.

**3. Responsabilidades de las partes.** Las partes acuerdan:

1. Adoptar las medidas razonablespara implementar este acuerdo según lo permitido por el financiamiento y el personal disponible.
2. Aceptar e inscribir a los estudiantes de intercambio de tiempo completo, fuera de programas de titulación, durante el intercambio.
3. Comunicarse en tiempo y forma para conocer, por ejemplo: disponibilidad de cursos, limitaciones y restricciones de inscripción, costos aplicables, etc.
4. Enviar las solicitudes de intercambio completas a la institución receptora antes de los plazos publicados. Los estudiantes de intercambio de la UNSAM deben ser nominados en el ICP antes del 15 de octubre para un inicio de la movilidad en enero y antes del 15 de mayo para un inicio de la movilidad en septiembre. La institución receptora determinará si se admitirán las solicitudes de intercambio o no.
5. Verificar que los estudiantes entrantes cuentan con los fondos suficientes para su intercambio.
6. Proporcionar a los estudiantes de intercambio los mismos recursos académicos y servicios de apoyo disponibles para todos los estudiantes de la institución receptora.
7. Proporcionar a cada estudiante un expediente académico para la institución de origen con el consentimiento del estudiante.
8. Hacer lo que esté a su alcance para involucrar al mismo número de estudiantes de cada institución durante el periodo que dure este convenio.
9. Que la institución de origen determinará la cantidad de créditos académicos que otorgará a sus estudiantes por los cursos en la institución receptora.

**4. Responsabilidades de los Estudiantes.** Los estudiantes deben:

1. Obtener de la institución de origen la aprobación previa de las materias a cursar en la institución receptora.
2. Cumplir con el requisito aplicable de competencia lingüística de la institución receptora.
3. Obtener una copia de su expediente académico en la institución receptora el cual presentará oportunamente en su institución de origen.
4. Cumplir con las normas y procedimientos aplicables de la institución receptora.
5. Cumplir con los requisitos de migración y visa del país receptor de forma oportuna.
6. Cumplir con las leyes aplicables en el país receptor.

**5. Números.** Las partes deberán hacerlo que esté a su alcance para involucrar al mismo número de estudiantes de cada institución durante el periodo que dure este convenio. Por lo general hasta 2 estudiantes de cada institución participarán en el programa de intercambio cada año por una o dos sesiones académicas. Las partes ajustarán este número como sea necesario para llegar a un equilibrio de estudiantes entrantes y salientes. Para un balance equilibrado del intercambio se considera que un estudiante que se haya registrado para dos periodos académicos es equivalente a dos estudiantes registrados para un periodo académico. Cualquier desequilibrio en un semestre determinado idealmente debe corregirse en el año siguiente. Si un desequilibrio continúa durante más de tres periodos académicos consecutivos (incluyendo veranos), la parte que ha recibido el mayor número de estudiantes de intercambio tiene la opción de operar el intercambio de un solo sentido hasta que el desequilibrio se corrija, con lo cual se reanudará la operación recíproca, como se describe anteriormente.

**6. Selección e Inscripción de Estudiantes.** La instituciónde origen propondrá a estudiantes sobresalientes como candidatos de intercambio. Los estudiantes de carreras de grado, posgrado y doctorado quedarán sujetos a la aprobación de la institución receptora y podrán participar si:

1. Han completado al menos un año de estudios es su institución de origen;
2. Están inscritos en su institución de origen y en la institución receptora durante todo el periodo de intercambio; y
3. Ambas instituciones los consideran académicamente capacitados y han aprobado su propuesta de inscripción.

**7. Nivel de idioma:** Los/las estudiantes deben tener suficiente conocimiento del idioma para completar su plan de estudio. Los/las estudiantes de la UNSAM que viajen al ICP deberán tener los siguientes niveles de idiomas:

* Nivel B2 de francés o inglés para los cursos de licenciatura
* Nivel C1 en francés para los cursos de nivel máster y doctorado
* Nivel B2 de inglés para los cursos de máster y doctorado.

En el caso de estudiantes del ICP que viajen a la UNSAM, deberán estar preparados para cursar asignaturas en idioma español. Se recomienda nivel B1/B2 de español.

**8. Las disciplinas de intercambio estarían abarcadas en las siguientes carreras:**

1. Ciencias Políticas
2. Sociología
3. Relaciones Internacionales
4. Economía
5. Historia
6. Comunicación
7. Idiomas
8. Educación
9. Filosofía

**9.** **La responsabilidad Financiera de la institución receptora.** La institución receptora proporcionará lo siguiente sin ningún costo para los estudiantes de intercambio:

* 1. Matrícula y cuotas obligatorias
  2. Programa de Orientación
  3. Servicios estudiantiles usualmente disponibles para otros estudiantes de la institución receptora.

**10. Responsabilidad Financiera de estudiantes de intercambio.**

1. Matrícula y cuotas en la institución de origen
2. Gastos de viaje ida y vuelta, incluyendo pasaporte, visa, etc.
3. Libros, materiales de clase, suministros etc.
4. Cualquier otro costo de cursos especiales, laboratorios o actividades recreativas de la institución receptora
5. Los gastos de manutención (alojamiento, comida, transporte, gastos personales, turismo etc.)
6. Gastos administrativos aplicables a todos los estudiantes internacionales.
7. Seguro médico y de accidentes conforme a los requisitos de la institución receptora.

**11. Alojamiento.** La institución receptora proporcionará la información necesaria acerca de las opciones de vivienda y los procedimientos de solicitud para los estudiantes con notificación de admisión.

**12. Familias.** Si el estudiante propone traer a su cónyuge y/o dependientes está sujeto a la aprobación de la institución receptora. El estudiante de intercambio pagará todos los gastos adicionales**.**

**13. Profesores y Personal de Intercambio.** Las partes acuerdan en principio los intercambios de los docentes y personal administrativo. Los detalles, incluidos los aspectos financieros, se negociarán con antelación y se regirán por las normas y políticas de ambas partes. Las partes no son responsables de los arreglos hechos por los participantes para el intercambio de casas, automóviles, etc.

**14. Revisión del Programa.** Las partes evaluarán el programa de intercambio al menos cada dos años para hacer los cambios necesarios y explorar nuevas oportunidades de colaboración.

**15. Inscripción Directa.** Los estudiantes pueden solicitar directamente la inscripción en la institución receptora a través del proceso de admisión regular y deberán pagar matrícula y cuotas obligatorias y otros costos aplicables. El presente convenio no se aplica a los estudiantes con inscripción directa.

**16.** **Duración, Renovación, Modificación y Resolución de Disputas.**

1. Este convenio entrará en vigor por un periodo inicial de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma de los representantes debidamente autorizados por las partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, a menos que termine como se establece a continuación.
2. Este acuerdo no podrá ser modificadoexcepto por documento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados por las partes.
3. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante notificación a la otra parte por escrito con un mínimo de 180 días de anticipación, pero los estudiantes que fueron aceptados en cualquiera de las instituciones antes de la fecha de terminación pueden completar sus ciclos de estudios de conformidad con el presente convenio. La rescisión será sin penalización.
4. El presente convenio es firmado de buena fe y de conformidad con las normas y procedimientos administrativos que rigen a cada parte. Por lo tanto, cualquier controversia que pudiera surgir en cuanto a su interpretación y aplicación, se resolverá amistosamente mediante negociaciones.

**17. Notificaciones.** Todos los avisos necesarios se realizarán por escrito y serán entregados por un representante debidamente autorizado de la parte que dé la notificación y se enviará por correo electrónico a las siguientes direcciones. Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección de correo electrónico con notificación previa por escrito a la otra parte. Cualquier notificación enviada por correo electrónico será considerada entregada en el momento de la confirmación de recepción.

Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional Servicio de Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de General San Martín Instituto Católico de París

Edificio de Gobierno: 25 de mayo 1405 21 rue d’Assas

1650 San Martín. Provincia de Buenos Aires 75270 Paris Cedex 6

Argentina Francia

e-mail: [internacionales@unsam.edu.ar](mailto:internacionales@unsam.edu.ar) e-mail: [international@icp.fr](mailto:international@icp.fr)

<http://unsam.edu.ar> <https://www.icp.fr/>

Este documento recopila lo acordado entre las partes. Las partes deberán firmar cuatro (4) ejemplares originales de este Convenio, dos (2) en francés y dos (2) en español. Cada parte conservará un original en cada idioma. Cualquier conflicto entre las versiones en inglés y español se resolverá a favor de la versión en español.

**Instituto Católico de París La Universidad Nacional de General San Martin**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Padre Emmanuel Petit Cdor. Carlos Greco

Rector Rector

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_